

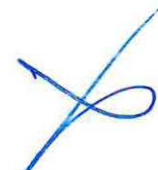
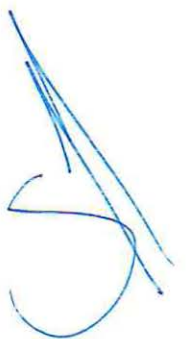
**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LAS BITÁCORAS DE TAREAS 2026, DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, AMBAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**GLOSARIO**

|                            |                                                                                                                  |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código                     | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.                                             |
| Consejera Presidenta       | Consejera Presidenta Provisional de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado. |
| Consejo General            | Consejo General del Instituto Electoral del Estado.                                                              |
| Dirección de Igualdad      | Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado.                                    |
| Dirección de Prerrogativas | Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.                              |
| Dirección Técnica          | Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.                                           |
| Instituto                  | Instituto Electoral del Estado.                                                                                  |
| Junta Ejecutiva            | Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.                                                              |
| Secretario Ejecutivo       | Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.             |
| Subdirección de Planeación | Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.                                      |

**ANTECEDENTES**

- I. El veinticinco de junio de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva aprobó la Guía Metodológica de Programación para la elaboración de los Programas Presupuestarios 2026 de este Organismo Electoral, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-042/2025.



- II. Mediante el Acuerdo CG/AC-0055/2025 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintiséis.

En el considerando 5 del Acuerdo señalado en el párrafo anterior, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras correspondientes que contengan las tareas que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios del Instituto durante el ejercicio dos mil veintiséis, así como las modificaciones que deriven de las propuestas efectuadas por las referidas Unidades.

- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y Fichas Técnicas de Indicadores de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2026, a través del Acuerdo IEE/JE-075/2025.
- IV. En sesión ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva aprobó la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos Institucional correspondientes al año 2025; y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Ejercicio 2026, mediante el Acuerdo IEE/JE-082/2025.
- V. En la sesión señalada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó la Metodología para la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa de este Organismo Electoral para el año 2026, por medio del Acuerdo IEE/JE-083/2025.
- VI. El día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, la Junta Ejecutiva aprobó el Sistema de Evaluación del Desempeño Presupuestal 2026 de este Organismo Electoral, a través del Acuerdo IEE/JE-012/2026.
- VII. El quince de marzo de dos mil veintiséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código. Es importante señalar que, en dicho documento se estableció la reforma del artículo 79, segundo párrafo, el cual señala lo siguiente:

"

**Artículo 79. ...**

*El Consejo General sesionará durante los primeros diez días del mes de noviembre del año previo en que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias, con el objeto de declarar el inicio del proceso electoral correspondiente.*

..."

- VIII. El día veintiuno de abril de dos mil veintiséis, el Pleno de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, designó a tres Consejerías Electorales del INE, para un periodo de nueve años, que va del veintidós de abril de dos mil veintiséis al veintiuno de abril de dos mil treinta y cinco.

En atención a lo citado en el párrafo previo, es importante señalar que se designó a la Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García como Consejera Electoral del INE, quien se desempeñaba como Consejera Presidenta de este Instituto.

- IX. Ante la ausencia definitiva de la otrora Consejera Presidenta de este Instituto, en sesión especial de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, a través del Acuerdo CG/AC-0005/2026, el Consejo General designó a la Ciudadana Christian Mariana Ceballos Garduño como Consejera Presidenta Provisional Temporal de este Organismo Electoral.
- X. En sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de mayo del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó como Consejera Presidenta Provisional a la Ciudadana Christian Mariana Ceballos Garduño, mediante el Acuerdo INE/CG272/2026.
- XI. El veintinueve de mayo de la presente anualidad, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Como resultado de dicho Decreto, se estableció en el primer párrafo del artículo Tercero Transitorio, lo siguiente:

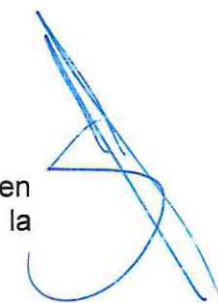
*"Tercero. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos.  
..."*

- XII. Mediante el Memorándum IEE/SPE-042/2026 suscrito el dieciséis de junio del año en curso, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, informó a la Dirección Técnica, lo que a continuación se señala:

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, así como los acuerdos IEE/JE-02/13, Anexo IV, puesto 13 del Catálogo de Cargos y Puestos e IEE/JE-022/2026, IEE/JE-012/2026, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado; en acuerdo con el Lcdo. Jorge Ortega Pineda, Secretario Ejecutivo, en seguimiento a su circular número IEE/DTS-014/2026, informo a usted que por parte de esta Subdirección, se solicita incluir en la siguiente Junta Ejecutiva, el siguiente tema:*

*1.- Aprobación de Modificaciones a las Bitácoras de tareas 2026, de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, así como de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Organismo Electoral.*

*..."*



- XIII.** Posteriormente, a través del Memorándum IEE/SPE-043/2026 de fecha dieciocho de junio de la presente anualidad, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, solicitó a la Dirección Técnica, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, así como los acuerdos IEE/JE-02/13, Anexo IV, puesto 13 del Catálogo de Cargos y Puestos, y los diversos IEE/JE-022/2026 e IEE/JE-012/2026, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado y en acuerdo con el Lcdo. Jorge Ortega Pineda, Secretario Ejecutivo, así como en seguimiento a la circular número IEE/DTS-014/2026 y memorándum IEE/SPE-042/2026, me permito remitir a usted lo siguiente:*

*1.- Modificación a las Bitácoras de Tareas 2026, de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, específicamente a la Actividad 1.3.2; de la Dirección de Prerogativas y Partidos Políticos específicamente en las tareas 1.4.1.27, 1.4.1.28, 1.4.1.29 y 1.4.1.30; en los términos señalados en los formatos de solicitud de cambios que se adjuntan al presente; mismos que, en acuerdo con el Secretario Ejecutivo, han sido valorados, en términos de lo establecido por el Sistema de Evaluación y Desempeño del año 2026, por lo que conforme a la justificación expuesta, se determina que los mismos son viables y procedentes.*

*...”*

- XIV.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintitrés de junio del año en curso, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XV.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veintiséis, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

## CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Código, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. El artículo 95 fracción III del Código, señala que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones de este Organismo Electoral.

Tal como se ha citado en el antecedente II, párrafo segundo del presente Acuerdo, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras de las Unidades Técnicas y/o Administrativas correspondientes, en las cuales, se observarán las tareas que desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios del Instituto, así como las modificaciones que, en su caso, sean solicitadas por las áreas de este Organismo.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y Fichas Técnicas de Indicadores de las Unidades Técnicas y Administrativas, tal y como se ha mencionado en el apartado de antecedentes del presente documento.

Es importante indicar que, una Bitácora de Tareas constituye una herramienta de planeación, seguimiento y control de las actividades a realizar por las distintas áreas del Instituto de manera ordinaria, así como aquellas que se lleven a cabo con motivo de los procesos electorales.

De igual forma, las Bitácoras de Tareas 2026 constituyen el instrumento de planeación operativa que define las actividades, tiempos, recursos y responsabilidades específicas de cada una de las Unidades Técnicas y Administrativas que integran el Instituto durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En ese orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación solicitó someter a consideración y en su caso, la aprobación de diversas modificaciones a la Bitácora de Tareas 2026 de la Dirección de Igualdad; así como de la Dirección de Prerrogativas, de acuerdo a lo siguiente:

▪ **De la Dirección de Igualdad**

| No. | No. de esquema: | Actividad y/o Subactividad                                                                         | Original        |                  | Solicitud       |                  | Explicar la razón para la solicitud                                                                                                                              |
|-----|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                 |                                                                                                    | Fecha de inicio | Fecha de término | Fecha de inicio | Fecha de término |                                                                                                                                                                  |
| 1   | 1.3.2           | Tramitar las transferencias de expedientes del año 2023, y anteriores, al archivo de concentración | 01/05/2026      | 29/05/2026       | 01/05/2026      | 31/12/2026       | En seguimiento a las actividades contempladas para la transferencia de años anteriores al 2023 como fecha para transferencia y emisión de acta de transferencia. |

La Dirección de Igualdad en cumplimiento de sus responsabilidades en materia de gestión documental, programó en su Bitácora de Tareas 2026 la realización de las transferencias primarias correspondientes a los expedientes del ejercicio 2023 y anteriores al archivo de concentración del Instituto. Sin embargo, la complejidad inherente a estos trabajos, que implica la identificación, clasificación, valoración, descripción y preparación física de los expedientes sujetos a transferencia, ha generado la necesidad de ajustar la fecha de término originalmente establecida para la conclusión de dicha actividad.

Ahora bien, la adecuada preparación de las transferencias documentales requiere de un proceso metódico y cuidadoso que garantice que los expedientes sean transferidos al archivo de concentración en condiciones óptimas de organización, identificación y descripción, asegurando su localización oportuna y su consulta eficiente durante el periodo de conservación precautoria que les corresponda.

Establecer plazos que no correspondan a la dimensión real de esta tarea puede comprometer la calidad del proceso y, con ello, la integridad y organización del acervo documental institucional.

En ese sentido, la modificación de la fecha de término de la tarea relativa a las transferencias de expedientes del ejercicio 2023 y anteriores al archivo de concentración no constituye un incumplimiento de las obligaciones archivísticas de la Dirección de Igualdad, sino una adecuación razonada y técnicamente justificada del instrumento de planeación operativa, orientada a garantizar que dicha actividad se lleve a cabo con la calidad, sistematicidad y apego normativo que la gestión documental institucional exige.

#### ▪ De la Dirección de Prerrogativas

| No. | No. de esquema: | Actividad y/o Subactividad                                                                                                                                                                                                                                          | Original        |                  | Solicitud       |                  | Explicar la razón para la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha de inicio | Fecha de término | Fecha de inicio | Fecha de término |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1   | 1.4.1.27        | Elaborar el anteproyecto de "Lineamientos y/o reglamentos para la elección del poder judicial"                                                                                                                                                                      | 16/03/2026      | 15/06/2026       | 16/03/2026      | 31/05/2026       | Se solicita la conclusión anticipada de las tareas programadas, derivado de un hecho superveniente de carácter normativo consistente en la aprobación, por parte del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo del presente año, de la reforma constitucional mediante la cual se aplaza la elección del Poder Judicial al año 2028. Dicha reforma modifica los plazos y condiciones que dieron origen a las actividades inicialmente previstas, además de requerir la armonización del marco jurídico local y la emisión de las disposiciones normativas correspondientes. En consecuencia, resulta procedente dar por concluidas las tareas programadas, toda vez que su ejecución ya no corresponde al contexto normativo vigente y deberá replantearse conforme a las nuevas disposiciones legales aplicables. |
| 2   | 1.4.1.28        | Remitir a la Dirección de Igualdad y No Discriminación, así como la Dirección Jurídica el anteproyecto de los Lineamientos y/o reglamentos para la elección del poder judicial.                                                                                     | 16/06/2026      | 16/06/2026       | 01/05/2026      | 31/05/2026       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3   | 1.4.1.29        | Integrar y remitir a Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos y Topes de Gasto de Campaña y a la Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de "Lineamientos y/o reglamentos para la elección del poder judicial", para observaciones y/o consideración. | 01/07/2026      | 07/07/2026       | 01/05/2026      | 31/05/2026       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4   | 1.4.1.30        | Remitir a Presidencia las reformas a los "Lineamientos y/o reglamentos para la elección del poder judicial", para aprobación del Consejo General.                                                                                                                   | 20/07/2026      | 31/08/2026       | 01/05/2026      | 31/05/2026       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Como se ha citado en el apartado de antecedentes de este documento, el veintinueve de mayo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, estableciendo en el primer párrafo del artículo Tercero Transitorio, que la jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028.

Esta modificación en el calendario del proceso judicial impacta de manera directa y significativa en las actividades que la Dirección de Prerrogativas tiene programadas en su Bitácora de Tareas 2026, toda vez que varias de las tareas contenidas en dicho instrumento fueron diseñadas y calendarizadas en función de los plazos y requerimientos que imponía la realización del proceso judicial en la anualidad originalmente prevista.

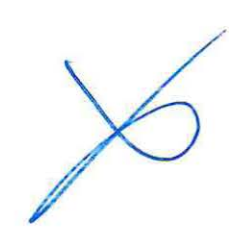
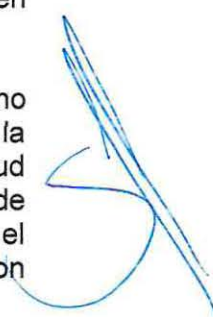
Mantener en la Bitácora de Tareas 2026 actividades programadas con fechas de término vinculadas a un proceso judicial cuya realización ha sido diferida al ejercicio 2028 generaría una incongruencia entre el instrumento de planeación institucional y la realidad operativa y normativa de la Dirección de Prerrogativas.

Esta incongruencia no solo afectaría la utilidad de la Bitácora como herramienta de gestión y seguimiento, sino que podría comprometer la evaluación objetiva del desempeño de dicha Dirección, al mantener vigentes plazos y compromisos que han quedado desactualizados como consecuencia de un cambio en el calendario judicial que escapa al ámbito de decisión del Instituto.

Además, desde una perspectiva de planeación institucional, la congruencia y actualización permanente de los instrumentos de programación operativa constituyen condiciones esenciales para garantizar su eficacia como herramientas de gestión.

Es importante destacar que el diferimiento del proceso judicial al ejercicio 2028 no implica en modo alguno el abandono o descuido de las actividades a cargo de la Dirección de Prerrogativas en relación con dicho proceso. Por el contrario, la solicitud respecto a la conclusión anticipada de las tareas programadas en la Bitácora de Tareas permitirá a dicha Dirección replantear con mayor precisión y realismo el cronograma de las actividades preparatorias que deberán llevarse a cabo con anterioridad a la realización del proceso judicial.

En atención a los argumentos vertidos con antelación, las modificaciones de las Bitácoras de Tareas para el ejercicio 2026 que se someten a consideración de esta Junta Ejecutiva responden a circunstancias específicas que justifican plenamente la solicitud materia de este Acuerdo.



En ese orden de ideas, y como se ha citado en el apartado de antecedentes de este documento, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación solicitó someter a consideración y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, las modificaciones de las Bitácora de Tareas de la Dirección de Igualdad, así como de la Dirección de Prerrogativas.

Cabe indicar que, las modificaciones propuestas se realizan en ejercicio de la atribución conferida a esta Junta Ejecutiva, que establece entre sus facultades, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

La aprobación de estas modificaciones permitirá que las áreas en cita, cuenten con una Bitácora de Tareas actualizada, precisa y completa, facilitando el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de sus atribuciones legales durante el ejercicio 2026.

En ese sentido, y toda vez que la solicitud de modificaciones de las actividades de las Áreas que se han citado previamente, no contraviene ninguna disposición, la Subdirección de Planeación procedió a integrar los cambios señalados con antelación, tal como se advierten de forma detallada en el **ANEXO ÚNICO** que se agrega a este Acuerdo.

En virtud de lo anterior, y teniendo en consideración que las modificaciones solicitadas permiten tener mayor certeza y transparencia en los trabajos encomendados; además, no afectan la operatividad de la Dirección de Igualdad, ni de la Dirección de Prerrogativas, se encuentran ajustadas al marco normativo vigente y no generan perjuicio alguno en sus actividades; esta Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar las modificaciones solicitadas en los términos presentados.

De igual forma, se faculta a la Subdirección de Planeación, para dar seguimiento, verificar la ejecución de las modificaciones materia del presente instrumento y realizar los trámites que se consideren oportunos para dar cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba modificaciones a las Bitácoras de Tareas 2026, de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, así como de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar los trámites que se consideren oportunos y ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 3 de este Instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Documento en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis.

**CONSEJERA PRESIDENTA  
PROVISIONAL DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. CHRISTIAN MARIANA CEBALLOS  
GARDUÑO**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. JORGE ORTEGA PINEDA**

ÁREA: Dirección de Igualdad y No Discriminación

PERÍODO: 2026

| No. | Número de esquema | Actividad y/o Subactividad                                                                         | Original        |                  | Solicitud       |                  | Explicar la razón para la solicitud                                                                                                                              |
|-----|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                   |                                                                                                    | Fecha de inicio | Fecha de término | Fecha de inicio | Fecha de término |                                                                                                                                                                  |
| 1   | 1.3.2             | Tramitar las transferencias de expedientes del año 2023, y anteriores, al archivo de concentración | 01/05/2026      | 29/05/2026       | 01/05/2026      | 31/12/2026       | En seguimiento a las actividades contempladas para la transferencia de años anteriores al 2023 como fecha para transferencia y emisión de acta de transferencia. |
|     |                   |                                                                                                    |                 |                  |                 |                  |                                                                                                                                                                  |
|     |                   |                                                                                                    |                 |                  |                 |                  |                                                                                                                                                                  |
|     |                   |                                                                                                    |                 |                  |                 |                  |                                                                                                                                                                  |
|     |                   |                                                                                                    |                 |                  |                 |                  |                                                                                                                                                                  |
|     |                   |                                                                                                    |                 |                  |                 |                  |                                                                                                                                                                  |
|     |                   |                                                                                                    |                 |                  |                 |                  |                                                                                                                                                                  |
|     |                   |                                                                                                    |                 |                  |                 |                  |                                                                                                                                                                  |

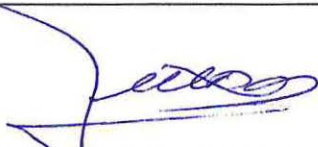
MTRA. IVONNE VILLEGAS LAGUNES  
DIRECTORA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

MTRA. JOSEFINA STEFFANONI LEÓN  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN  
DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**ÁREA: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**PERÍODO:**

| No. | Número de esquema |                                                                                                                                                                                                                                                                     | Original        |                  | Solicitud       |                  | Explicar la razón para la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha de inicio | Fecha de término | Fecha de inicio | Fecha de término |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1   | 1.4.1.27          | Elaborar el anteproyecto de "Lineamientos y/o reglamentos para la elección del poder judicial".                                                                                                                                                                     | 16/03/2026      | 15/06/2026       | 16/03/2026      | 31/05/2026       | Se solicita la conclusión anticipada de las tareas programadas, derivado de un hecho superveniente de carácter normativo consistente en la aprobación, por parte del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo del presente año, de la reforma constitucional mediante la cual se aplaza la elección del Poder Judicial al año 2028. Dicha reforma modifica los plazos y condiciones que dieron origen a las actividades inicialmente previstas, además de requerir la armonización del marco jurídico local y la emisión de las disposiciones normativas correspondientes. En consecuencia, resulta procedente dar por concluidas las tareas programadas, toda vez que su ejecución ya no corresponde al contexto normativo vigente y deberá replantearse conforme a las nuevas disposiciones legales aplicables. |
| 2   | 1.4.1.28          | Remitir a la Dirección de Igualdad y No Discriminación, así como la Dirección Jurídica el anteproyecto de los Lineamientos y/o reglamentos para la elección del poder judicial.                                                                                     | 16/06/2026      | 16/06/2026       | 01/05/2026      | 31/05/2026       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3   | 1.4.1.29          | Integrar y remitir a Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos y Topes de Gasto de Campaña y a la Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de "Lineamientos y/o reglamentos para la elección del poder judicial", para observaciones y/o consideración. | 01/07/2026      | 07/07/2026       | 01/05/2026      | 31/05/2026       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4   | 1.4.1.30          | Remitir a Presidencia las reforma a los "Lineamientos y/o reglamentos para la elección del poder judicial", para aprobación del Consejo General.                                                                                                                    | 20/07/2026      | 31/08/2026       | 01/05/2026      | 31/05/2026       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

  
Mtro. Joel Rojas Durán  
Encargado de Despacho  
de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos

  
Mtra. Josefina Steffanoli León  
Encargada de Despacho  
de la Subdirección de Planeación y Evaluación